

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320001421*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20231320001421</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 04-01-2023 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., 4 de enero de 2023

¡Señor (a)  
**ANONIMO**

ASUNTO: Respuesta radicado UEARMV No. **20221120141512**, cuyo asunto es “derecho de petición Rad IDU 20223851844331 respuesta al Rad IDU 20225262009432 Rad SDM 202214009781221 - calle 170 entre Aut. norte y Avenida Boyacá - localidad de suba”

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, relacionada con “(...) **Calle 170 entre Autopista norte y Avenida Boyacá (...)**”, la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar que el tramo vial mencionado hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Sin embargo, mediante oficio No. **20223861827761** del 24 de noviembre de 2022, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU solicitó de manera prioritaria a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial - UAERMV la atención de daños puntuales en el corredor AC 170 entre Autopista Norte y Av. Boyacá (costado norte), obras de intervención actualmente en ejecución con fecha de terminación estimada para el 06 de enero de 2023 según capacidad operativa.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CESAR PINZON**  
Gerente de Intervención (e)

Proyectó: Lina Cuadros. Contratista – GERENCIA INTERVENCION.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320001421*</b> Radicado: <b>20231320001421</b> Fecha: 04-01-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>Documento 20231320001421 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>JULIO CÉSAR PINZÓN REYES (E)</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INTERVENCIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 05-01-2023 10:13:54
<b>Revisó:</b>	LINA JIMENA CUADROS PEREZ - Contratista Gerencia de Intervención - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - lina.cuadros@umv.gov.co
 1604ef59046eabc74e4deaf9293967afceccfd94c98a26865d0848a222961611 Código de Verificación CV: 04f6e Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **5 de enero de 2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **11 de enero de 2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.